

DURÁN MUÑOZ, RAFAEL (Dir.), *Inmigración y retiro en tiempos de BREXIT. Vulnerabilidades y nuevas realidades de la gerontoinmigración*, Tirant Humanidades, Valencia, 2022, 406 pp.

Las personas de edad en un contexto de migración hacia España es el marco genérico donde se sitúan las contribuciones de esta obra colectiva. El conjunto de aportaciones que conforman el libro son el resultado de un proyecto de investigación de la Universidad de Málaga titulado *El lugar europeo de retiro en la encrucijada del Brexit: nuevas realidades de la gerontoinmigración* (ref. UMA 18-FEDERJA-121), cuyo investigador principal es el profesor RAFAEL DURÁN MUÑOZ. El trabajo puede ser considerado como la *tercera entrega* de una investigación de largo aliento sobre la migración transfronteriza de personas de edad (*gerontoinmigración* es el término elegido por los investigadores). En cierta medida puede afirmarse que es el colofón de los trabajos iniciados en 2005 por el Grupo de Investigación consolidado intitulado *Inmigración y Envejecimiento en Europa* (SEJ-267, Junta de Andalucía). Si en el año 2005 la aproximación al fenómeno de la migración de personas de edad se centró en los *retirados europeos* asentados en municipios españoles (*El lugar europeo de retiro*, Comares, 2005), en el año 2018 se abordó la cuestión del acceso a la sanidad en la *migración de retiro* (*Sanidad transfronteriza y libertad de circulación*, Tirant lo Blanch, 2018).

Ahora, en 2022, el Grupo de investigadores retoma las anteriores problemáticas con una visión renovadora que se ordena en torno a dos grandes ejes. El primero, de corte cuantitativo-cuantitativo con la variable de la vulnerabilidad como objeto de estudio, así como la pregunta acerca de los posibles cambios en las pautas de estilo de vida de los retirados europeos y no europeos en las sociedades de acogida post-BREXIT (Capítulos 1 a 3, de RAFAEL DURÁN). El segundo eje, de tipo material, buscando las respuestas normativas a problemas particulares en el escenario jurídico post-BREXIT (capítulos 4 a 10). Así: a la asistencia sanitaria se destina el capítulo 4 (a cargo de ELSA M. ÁLVAREZ); de las pensiones y del Ingreso Mínimo Vital se ocupa el capítulo 5 (a cargo de FRANCISCO LOZANO); a las obligación de alimentos entre parientes y la reclamación de alimentos en supuestos transnacionales se destinan los capítulos 6 (a cargo de BLANCA SILLERO / YOLANDA DE LUCCHI) y 7 (a cargo de MAYTE ECHEZARRETA), respectivamente; a los problemas de vivienda en los lugares de retiro se destina el capítulo 8 (a cargo de MANUEL MORENO); los problemas de la residencia habitual y adquisición de la nacionalidad española son abordados en el capítulo 9 (a cargo de MAYTE ECHEZARRETA, LUCÍA SERRANO Y BEGOÑA FERNÁNDEZ); y, por último, los aspectos fiscales son tratados en el capítulo 10 (a cargo de Andrés García).

La referencia al BREXIT resulta extremadamente interesante y útil para quienes estén interesados en entender, desde los diversos ángulos teórico-prácticos, cómo impacta en la vida de los británicos retirados en España el abandono de la Unión Europea por parte del Reino Unido. Y es que, más allá del factor climático, ser atendido en España es todavía un atractivo para esta población de retirados británicos si tenemos en cuenta el registro de ciudadanos de esta nacionalidad que acuden a la sanidad pública española (p. 14). Las implicaciones urbanísticas, sociosanitarias, administrativas, fiscales e incluso políticas de esta *migración envejecida* asentada en España son significativas. Este libro nos ofrece claves relevantes que deben ser tomadas en consideración por los poderes públicos a la hora de diseñar políticas públicas correctas

en los niveles de gestión local (municipales y autonómicas). Las posibles vulnerabilidades de estas personas están muy relacionadas con su nivel de vida, edad, poder adquisitivo y perspectivas de retorno. Por eso, conocer en qué situación administrativa se encuentran, quién se hace cargo de sus cuidados (familiares, allegados, sanidad pública), cómo afrontan su integración en la sociedad de acogida, así como otros problemas de índole fiscal, pensiones, sucesiones e incluso urbanístico son elementos de análisis a los que esta obra da respuestas.

En el *capítulo 1* (DURÁN:13-30) contextualiza el fenómeno e introduce las aportaciones capitulares de cada autor a modo de introducción general a la obra. En el *capítulo 2* (Durán: 31-70), examina “los datos en España” a la luz de 3 variables (edad, procedencia y lugares de retiro) con el objetivo de comprobar el carácter diverso del este colectivo y su alcance. Estas variables permiten una clasificación por grupos, ya apuntada por anteriores investigadores (ECHEZARRETA, 2005). La taxonomía de situaciones se agrupa así en siete grupos o perfiles (pp. 37 a 42). De utilidad en la medida en que permite dos concreciones: por una parte, la normativa aplicable (internacional, europea e interna) y, por otra parte, la detección de las carencias y vulnerabilidades específicas para cada grupo concernido. De esta manera, el concepto de “vulnerabilidad” puede quedar mejor delimitado en función del problema o aspecto concreto del que nos ocupemos y el perfil (situación personal) de la persona concernida. Aunque una clasificación de personas “por perfiles” lleve implícito, casi siempre, el sesgo de subjetividad del analista y el riesgo obsolescencia por el transcurso temporal y por la propia evolución social, no es menos cierto que esta clasificación mejora la comprensión de los ángulos de análisis del fenómeno y permite una ordenación más clara de los problemas y sus posibles soluciones. Esta obra lo consigue con creces y es por ello por lo que conviene detenerse en su contenido y breve descripción (pp. 37-42): (1) Gerontoinmigrantes de retiro o de estilo de vida; (2) Gerontoinmigrantes retirados o envejecidos; (3) Gerontoinmigrantes reunidos o reagrupados; (4) Gerontoinmigrantes nacionalizados; (5) Gerontoinmigrantes retornados; Gerontoinmigrantes (re)nacionalizados; y (7) Gerontoemigrados. Dicho lo anterior, en el *capítulo 3* (DURÁN: 71-103), explora el lado vulnerable de la *gerontoinmigración de retiro* y lo hace tomando en cuenta cuatro dimensiones (personal, heredada, social e institucional). Este diseño metodológico es tributario de una previa revisión de la literatura científica acerca de la vulnerabilidad de este perfil de personas mayores retiradas. Las dimensiones de la vulnerabilidad y su descripción son extraídas de la muestra (encuesta propia) realizada en Mijas (Málaga) entre septiembre y diciembre de 2020. El cuestionario de 60 preguntas permitió obtener una muestra de 140 personas (N=140). No es del todo significativa como reconoce el autor, debido, entre otros, a las dificultades del momento (pandemia y postpandemia COVID19). No obstante, afirma su validez en términos descriptivos y de análisis (p. 80-81). Coincidimos en que estas personas fueron especialmente vulnerables en la soledad del confinamiento durante el COVID19.

En el *capítulo 4* (ÁLVAREZ: 105-144) se examina el derecho a la asistencia sanitaria en la UE con anterioridad al Brexit y las consecuencias jurídicas para esta asistencia, tras la salida del Reino Unido. Tras poner de relieve la normativa europea sobre prestación de asistencia sanitaria, la autora recuerda su carácter asistemático (pp. 114-122), las dificultades de armonización, con las implicaciones en el mercado único europeo y el acceso a prestaciones concretos en función de la conexión del ciudadano europeo con el territorio donde solicita la asistencia (pp. 124-134). Tras el Brexit, recuerda la autora que ha de estarse al Acuerdo de Retirada, así como

a sucesivos acuerdos bilaterales (Protocolos) que vaya adoptando la UE con el Reino Unido. Justamente debido a estos acuerdos y protocolos, la cobertura sanitaria en España y en el resto de los Estados miembros para los ciudadanos británicos y viceversa queda garantizada, con la excepción de la asistencia sanitaria para españoles que se desplacen a Gibraltar (en fase de negociación al cierre de la obra).

En relación con las pensiones y al ingreso mínimo vital tras el Brexit, el *capítulo 5* (LOZANO: 145-186) examina la normativa vigente tras el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la UE y el Reino Unido (31/12/2020) y su Protocolo sobre coordinación de la Seguridad Social. Sobre esta base, analiza, a la luz de los perfiles de gerontoinmigrantes indicados en el capítulo 2, quiénes pueden acogerse a esta normativa y su interacción con la Ley 19/2021, de 20 de diciembre sobre el ingreso mínimo vital (IMV). Este Protocolo sustituye las reglas anteriores de modo que va a permitir a los ciudadanos británicos tener el mismo tratamiento que el resto de los ciudadanos UE a pesar de ser un tercer país. Es importante señalar que esta diferencia de trato entre ciudadanos británicos retirados en España y los nacionales de terceros países queda en cierta medida paliada cuando existe algún acuerdo o tratado bilateral en materia de seguridad social. Las conclusiones del estudio señalan que a los ciudadanos británicos gerontoinmigrantes de retiro les es aplicable el principio de exportación de prestaciones en el país de su residencia y a los retirados se les computarán las cotizaciones efectuadas a lo largo de su vida laboral en los diferentes países de la UE donde hubiere trabajado por cuenta ajena. Sin embargo, los nacionales de terceros países habrán de estar a lo dispuesto en el convenio internacional de seguridad social (bilateral o multilateral) siempre que exista (pp. 183-184). En cuanto al IMV, dado que el legislador sigue el criterio de residencia y no el de nacionalidad, su acceso alcanza tanto a los gerontoinmigrantes reagrupados como a los nacionalizados y a los retornados.

Los *capítulos 6 y 7* de la obra examinan la obligación de alimentos entre parientes en una doble perspectiva: material (cap. 6) y conflictual (cap. 7). En el *capítulo 6* (SILLERO / DE LUCCHI: 187-227) se examina la vertiente asistencial de la prestación de alimentos y su régimen jurídico en el Derecho civil español. La idea es poner de relieve el tratamiento jurídico en el Código civil de los sujetos especialmente vulnerables y la regulación de la obligación de pago, así como de los sujetos obligados al mismo (parientes o familiares y eventualmente el Estado). Junto al régimen jurídico español, se da cuenta brevemente de la normativa reguladora de la obligación de alimentos en Francia, Alemania y Finlandia. Con apoyo en la jurisprudencia del TS, se examinan algunos de los problemas relativos al nacimiento del derecho, la cuantía, la ejecución del pago, la extinción de la obligación y el derecho al reembolso de los pagos en concepto de alimento asumidos por la entidad pública. Terminan las autoras proponiendo una revisión en profundidad de la normativa civil de régimen común, con el fin de que la solidaridad familiar y la estatal se coordinen de manera más eficiente. La perspectiva conflictual de la obligación de alimentos se aborda en el *capítulo 7* (ECHEZARRETA: 229-267). Este capítulo es especialmente interesante en el conjunto de la obra dedicada, como queda dicho, a la vulnerabilidad de las personas mayores en movimiento y, por ende, ante situaciones de tráfico jurídico externo donde la pluri conexión de los diferentes ordenamientos jurídicos constituye todo un desafío regulatorio. Sobre todo, teniendo en cuenta la hiperinflación normativa en esta materia de alimentos. El capítulo da

cuenta de la respuesta normativa a las preguntas clásicas del Derecho internacional privado: qué tribunal conoce de una reclamación transfronteriza (pp. 240-249), qué ley material será la aplicable de entre las conectadas al supuesto (pp. 249-254) y cómo se reconoce y ejecuta en España una resolución dictada en otro país (pp. 254-260), sin olvidar que el punto de anclaje de las respuestas es el riesgo de vulnerabilidad de los adultos mayores, y, en concreto, los gerontoinmigrantes de retiro residentes en España. Todo ello con aporte significativo de la jurisprudencia (española y del TJUE). Finalmente, hay que señalar que la mención al Convenio de La Haya de 2000 sobre protección de adultos (pp. 234-236) y la necesidad de que España se adhiera al mismo, aunque no desconoce los debates sobre las dificultades de implementación de las medidas de protección establecidas en el CH 2000.

La perspectiva de la vivienda desde el derecho urbanístico y cómo afecta a los gerontoinmigrantes de retiro se aborda en el *capítulo 8* (MORENO: 269-309). La ecuación vivienda-vulnerabilidad es particularmente interesante en este análisis. Partiendo de los datos del Registro de la Propiedad resulta que, pese al Brexit, la compra de vivienda por ciudadanos británicos en 2020 representó el 13% del total de las adquisiciones por parte de extranjeros en España. Este dato, sin embargo, no debe llevarnos a una apreciación apresurada acerca de la realidad migratoria de quienes adquieren una vivienda en España ya que, como bien se distingue en este capítulo, no es lo mismo el turismo residencial que la migración residencial, siendo esta última la que concierne a los gerontoinmigrantes de retiro o retirados en España. Centrado en el territorio costero y colindante, con un urbanismo expansivo descontrolado desde mediados de los años sesenta del pasado siglo, el impacto sobre los núcleos urbanos ha seguido el modelo de ciudad difusa (p. 277) con las consiguientes reformas normativas en materia de suelo y urbanismo. Tras examinar las consecuencias de este modelo expansivo en España (ambientales, económicas, productivas, de movilidad, etc.), el autor reclama y propone un modelo urbano más sostenible al que denomina “la ciudad compacta y amigable con los mayores” (pp. 284-288). El último apartado del capítulo aborda el asunto de la vivienda ilegal como factor de vulnerabilidad de los gerontoinmigrantes de retiro. Con ejemplos de algunos de estos abusos urbanísticos, analiza las medidas públicas que se han ido adoptando merced al movimiento asociativo de los propios ciudadanos extranjeros afectados ofreciendo algunas respuestas jurídicas adoptadas, aunque insuficientes como reconoce el autor (protección del tercer adquirente de buena fe, la protección y seguridad jurídica del Registro de la Propiedad y ejecución de sentencias a la luz de la LJCA respecto de los adquirentes de buena fe).

El *capítulo 9* está dedicado a una cuestión de relevancia práctica innegable, como es el tránsito de la residencia habitual a la nacionalidad española de los gerontoinmigrantes (ECHEZARRETA / SERRANO / FERNÁNDEZ: 311-358). La pregunta de investigación trata de comprobar si la adquisición de la nacionalidad española es de interés para los gerontoinmigrantes, con especial referencia a los británicos residentes en España. La respuesta toma como elemento de contraste las estadísticas oficiales del Ministerio de Justicia resultando que para los ciudadanos británicos la adquisición de la nacionalidad española no parece ser especialmente atractiva. Ello debido, en parte, a que la integración en la sociedad española no es un objetivo que se logre con el cambio de nacionalidad, sin perder de vista que no existe un marcado sentimiento identitario con España. Al contrario, como se revela en esta investigación, el interés prioritario de los británicos parece ser conservar su *statu quo privilegiado*. Las autoras dictaminan con acierto

que la creación de una identidad con la sociedad de acogida no es el objetivo, antes bien lo que se busca es una *ciudadanía económica y sanitaria*. Una parte nuclear del capítulo se dedica al examen de las vías de acceso a la nacionalidad española por naturalización. Básicamente, la adquisición por residencia, pues como es sabido su legalidad es requisito para la adquisición lo que evidentemente lleva a examinar el régimen jurídico de entrada y residencia en nuestro país aplicable a los ciudadanos de la UE (y, por ende, a los británicos antes del BREXIT) en virtud del RD 240/2007. En este sentido, se examinan las situaciones de residencia de británicos antes del Brexit y las condiciones de adquisición de residencia, transcurrido el periodo transitorio, para los británicos que ingresen en España que pasarán al régimen general de extranjería (LO 4/2000 y RD 557/2011). Igualmente, se destinan dos apartados al examen de la buena conducta cívica y del suficiente grado de integración en la sociedad española como requisitos a justificar en la adquisición de la nacionalidad española por residencia.

El *capítulo 10*, finalmente, aborda los aspectos fiscales centrados en tres vertientes: la residencia fiscal y la doble imposición internacional, el tratamiento de las pensiones en los convenios de doble imposición y los aspectos fiscales de las sucesiones transfronterizas (GARCÍA: 359-400). Respecto de la residencia fiscal se examina la normativa interna e internacional destacando el concepto de residencia habitual y los criterios que los conforman (permanencia física, centro de intereses económicos y centro de intereses vitales en el territorio del Estado (de acuerdo con la LIRPF). En relación con la doble imposición internacional, se aboga por la eliminación dado que se constata, en la gerontoinmigración de retiro, una doble residencia fiscal del contribuyente merced a los criterios de vinculación con el territorio existentes en dos o más Estados. En este sentido, pone de manifiesto cómo se determina la residencia fiscal de las personas físicas en los convenios para evitar la doble imposición y el tratamiento de las pensiones en estos mismos convenios. En el epígrafe III se ejemplifica las medidas (régimenes fiscales) que pueden incentivar la llegada y establecimiento de gerontoinmigrantes de retiro. En concreto, el sistema italiano, griego y portugués. Un último epígrafe apartado se destina a los aspectos fiscales de las sucesiones transfronterizas y que pueden afectar a la persona retirada que fallece en España. El aspecto fundamental que destaca desde el punto de vista fiscal es el posible trato discriminatorio (mayor gravamen / diferencias de trato fiscal) de la sucesión con conexiones internacionales frente a los supuestos meramente internos.

Como es sabido, el Reglamento (UE) 650/2012, de 4 de julio excluye de su ámbito de aplicación material las cuestiones fiscales pues se trata de un reglamento de Derecho internacional privado centrado en sus problemas o sectores clásicos (competencia, ley aplicable, el reconocimiento y ejecución de resoluciones, la aceptación de ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y la creación de un certificado sucesorio europeo). La STJUE en el asunto C-127/12 de 3 de septiembre de 2014 abordó esta cuestión precisamente contra España y declaró que la normativa española sobre el ISD es contraria al derecho de la Unión (ausencia de justificación objetiva y razonable de la diferencia de trato fiscal). Si bien es cierto que España ha adaptado su normativa interna sobre la fiscalidad de las sucesiones internacionales para ajustarse a las exigencias del Derecho de la Unión y la ha extendido a residentes de terceros países, el autor aboga por una adecuación del sistema tributario general español a las expectativas de los gerontoinmigrantes de retiro, en la misma línea que otros países de nuestro entorno geográfico.

En definitiva, estamos ante una obra de extraordinario interés teórico y práctico, que contribuye, con una visión transversal, al conocimiento y desarrollo de una de las líneas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas en la medida que propugna procesar y publicar datos sobre las personas de edad en contextos migratorios a fin de reforzar las políticas públicas y la planificación, así como la protección de los derechos de estos grupos humanos especialmente vulnerables, *sin dejar a nadie atrás*.

Como señala la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002,

El potencial de las personas de edad es una sólida base para el desarrollo futuro. Permite a la sociedad recurrir cada vez más a las competencias, la experiencia y la sabiduría que las personas de edad aportan, no sólo para asumir la iniciativa de su propia mejora, sino también para participar activamente en la de toda la sociedad.

Marina Vargas Gómez-Urrutia
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)